

## APOYO A PROYECTOS DE I+D+I EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0 (ACTIVA\_Financiación)

### A. Breve descripción de la ayuda

Se trata de ayudas para proyectos de investigación y desarrollo, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos que contribuyan a la transformación digital de las empresas industriales y a la mejora de su sostenibilidad ambiental como consecuencia de su digitalización.

Contiene dos líneas de actuación:

1. **ACTIVA – PYMES:** Realizados por pequeñas y medianas empresas, los proyectos serán de Investigación industrial, Desarrollo experimental, Innovación en materia de organización, Innovación en materia de procesos, de validación preliminar. El presupuesto del proyecto será de máximo **400.000€** para las micro y pequeñas empresas, y de **1.000.000€** para las medianas empresas.
2. **ACTIVA – Grandes implementaciones:** Realizados por PYME o Gran empresa, los proyectos se enmarcarán como Investigación industrial, Desarrollo experimental, Innovación en materia de organización o Innovación en materia de procesos. El presupuesto mínimo del proyecto debe ser de **100.000€**.

En el caso de proyectos de **Investigación industrial y Desarrollo experimental**, será necesario aportar un **informe de calificación** de las actividades del proyecto emitido por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (**ENAC**).

Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las prioridades temáticas siguientes:

- Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
- Soluciones para el tratamiento avanzado de datos.
- Soluciones de inteligencia artificial.
- Simulación industrial.
- Diseño y fabricación aditiva
- Realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial.
- Robótica colaborativa y cognitiva.
- Sensórica.

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

### B. Beneficiarios

Empresas que desarrollen actividad industrial incluida en el Anexo I.

- Línea Activa PYMES: PYMES
- Línea Activa Grandes implementaciones: PYMES y grandes empresas.

Se exige haber desarrollado alguna de las actividades del Anexo I durante al menos un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud.

### **C. Conceptos de gasto subvencionables**

**Para los proyectos de la Línea ACTIVA – PYMES** se incluirán las siguientes partidas de gastos:

- a) Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto, así como la adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.
- b) Infraestructura hardware: adquisición de equipos que no están directamente vinculados con la producción, pero que resultan indubitablemente necesarios para el proyecto planteado. (para ser financiable debe contener alguna otra partida de gastos elegible).
- c) Gastos de colaboraciones externas exclusivamente derivadas del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC avanzados, consultoría para el diseño o rediseño de procesos, y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.

Adicionalmente sólo para los proyectos de validación preliminar:

- d) Gastos de amortización del instrumental y los equipos indispensables para el desarrollo del proyecto.
- e) Gastos de alquiler del equipamiento que sea indispensable para la realización de pruebas de concepto y desarrollos iniciales. En los casos de renting y/o leasing, no serán financiables los gastos financieros asociados.

**Para los proyectos de la Línea ACTIVA – Grandes Implementaciones** se incluirán las siguientes partidas de gastos:

- a) Costes de personal. Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente.
  - El coste horario individual máximo financiable será de 60€.
  - El máximo coste horario medio de proyecto financiable será de 45€.
- b) Costes de instrumental y material inventariable. Solo se admitirán los gastos de amortización de ese instrumental o material inventariable, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, durante el periodo estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto presentado, y dentro de los límites marcados por la resolución de concesión.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Se imputarán a este concepto los gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC, consultoría para el diseño o rediseño de productos o servicios derivados del proyecto por parte de terceros, y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.

Para ser financiados, los costes de instrumental y material inventariable deberán ir asociados a un proyecto en cuyo presupuesto financiable se incluyan otras partidas de las anteriormente indicadas.

Los costes de amortización y material inventariable no superarán el **60%** del presupuesto financiable.

#### ***D. Tipo de incentivo e intensidad de las ayudas***

- Podrán tener la forma de subvención, préstamo reembolsable o de una combinación de las dos modalidades. El solicitante elegirá en el formulario de solicitud el modo de ayuda a la que opta. La financiación total (préstamo más subvención) será de hasta un **80%** del presupuesto financiable.

La ayuda se pagará anticipadamente tras la resolución.

#### **Características de la ayuda en forma de subvención:**

- El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como máximo:
  - Del **50%** del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
  - Del **20%** del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
  - Del **5%** del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas.

**Nota:** La línea ACTIVA PYME tendrá la consideración de ayuda de *minimis*.

#### **Características de la ayuda en forma de préstamo:**

- Plazo de amortización:
  - línea ACTIVA\_PYME: cinco años, de los cuales dos serán de carencia;
  - línea ACTIVA\_Grandes Implementaciones: diez años, de los cuales tres serán de carencia.
- Tipo de interés de aplicación: **0%**.
- La ayuda en forma de préstamo vendrá limitada por:
  - a) El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la DGIPYME no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado;
  - b) El importe del préstamo a conceder no podrá superar la cifra media de negocios en los ejercicios 2020 y 2021.

#### **GARANTÍAS**

Se exigirá la presentación del resguardo de constitución de garantía antes de la resolución de concesión de la ayuda.

- Garantía sobre la ayuda en préstamo: **20%** del importe de principal
- Garantía sobre la subvención: **100%** de la subvención.

Las garantías se liberarán, con carácter general, una vez tenga lugar la acreditación de que se haya realizado la actividad objeto de la ayuda, salvo en el caso de empresa que obtengan la calificación financiera "satisfactoria" en la que sólo se devolverá tras la justificación la parte de garantía de la subvención. La garantía del préstamo se mantendrá mientras el importe de la deuda sea igual o inferior a la garantía.

### ***E. Bolsa Económica disponible***

**100.000.000€** en forma de préstamos y **40.000.000€** en forma de subvención.

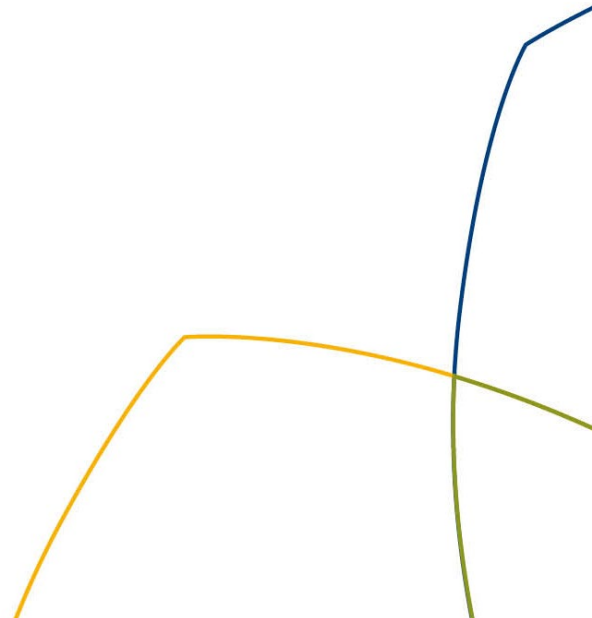
Cofinanciación con los Fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia.

### ***F. Fuente y fecha de publicación***

Boletín Oficial del Estado 13 de abril de 2022.

### ***G. Plazo de solicitud***

Desde el 25 de abril de 2022 hasta el 17 de mayo de 2022



### **ANEXO I: Sectores de actividad elegible**

- a) Actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).
- b) Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla).
- c) Actividades complementarias a la producción industrial. Se entenderá que se trata de actividades complementarias a la producción industrial, si se llevan a cabo mayoritariamente como servicios de apoyo a empresas manufactureras (incluidas en las CNAE 10 a 32) en sus procesos de producción industrial. Se entenderá como tal las siguientes:
  - Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92, con excepción de las actividades de embalaje de paquetes y la envoltura de regalos.
  - Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial incluidas en la CNAE 52.10, a excepción de los servicios de digitalización y almacenamiento de archivos y documentos.
  - Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo encuadradas en la división 33 de la sección C de la CNAE, siempre y sólo cuando se proporcionen dichos servicios directamente a la industria manufacturera (actividades incluidas en las CNAE 10 a 32), a alguna de las actividades encuadradas en la CNAE 35 (suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado), o a las actividades de tratamiento de aguas para uso industrial o de desalinización de agua de mar o aguas subterráneas para obtener agua como producto principal, encuadradas en la CNAE 36.
- d) Actividades de servicios a la industria:
  - Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos industriales y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12.

Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20, con excepción de (i) la explotación de laboratorios policiales, (ii) el análisis arqueobotánico, (iii) la inspección de tuberías petrolíferas, (iv) la certificación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos motorizados, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, (v) la inspección técnica de vehículos, (vi) las pruebas de composición y pureza de los minerales o (vii) las pruebas y medición de los indicadores medioambientales: contaminación del aire y del agua.